

Marca «Robotron-Optima», modelo SC-10.

Características:

Primera: Margarita.

Segunda: 18.

Tercera: 305.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1542 *RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un sistema multilinea marca «Nitsuko», modelo NX-206-G, fabricado por «Tohoko Nitsuko Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Miyagi PC (Japón).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fermax Electrónica, S.A.E.», con domicilio social en calle Tres Forques, 41, municipio de Valencia, provincia de Valencia, para la homologación de un sistema multilinea, fabricado por «Tohoko Nitsuko Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Miyagi PC (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General D'Assaigs I D'Investigacions, mediante dictamen con clave número 81.796, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número BRC 1B 990001387, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GSM-0019 y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Número de líneas/extensiones.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Nitsuko», modelo NX-206-G.

Características:

Primera: Analógica.

Segunda: 2/6.

Tercera: Música en espera (me); memorización para marcación automática (mpma); visualización de líneas y extensiones (vle) y megafonía (m).

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1543 *RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico marca «Ericsson», modelo Codeline, fabricado por «Ericsson Radio Systems AB» (ERA), en su instalación industrial ubicada en Linköping (Suecia).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Ericsson Sistemas Avanzados, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rosario Pino, 14-16, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico fabricado por «Ericsson Radio Systems AB» (ERA), en su instalación industrial ubicada en Linköping (Suecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4291/0605, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número JM-ERLERI-IA-01 (TT), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0109 y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Método de marcación.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ericsson», modelo Codeline.

Características:

Primera: Analógica y digital.

Segunda: Decimal y multifrecuencia por teclado.

Tercera: Memorización para marcación automática (m.p.m.a.); rellamada (r.); visualizador (v.); criptófono (c.f.), y manos libres (m.l.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1544 *RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un módem para transmisión de datos, marca «Compaq», modelo ENHANCED 2400 Baudios Módem, fabricado por «Compaq Computer Corporation», en su instalación industrial ubicada en Texas (EE.UU.).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Compaq Computer España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gobelos, 19, municipio de La Florida, provin-

cia de Madrid, para la homologación de un módem para transmisión de datos, fabricado por «Compaq Computer Corporation», en su instalación industrial ubicada en Texas (EE.UU.).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4290/2154, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave número NM-COM-IA-04, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0150, y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Compaq», modelo Enhanced 2400 Baudios Módem.

Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono-síncrona/dúplex.

Tercera: V.21, V.22, V.22 bis, V.23/2400 bits/s.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1545 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos sistemas multilíneas marca «Detewe», modelos Conline-E6 y Conline-E12, fabricados por «Deutsche Telephonwerke und Kabelindustrie Aktiengesellschaft, en su instalación industrial ubicada en Berlín (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Enter Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Corrida, 27, municipio de Gijón, provincia de Asturias, para la homologación de dos sistemas multilíneas fabricados por «Deutsche Telephonwerke und Kabelindustrie Aktiengesellschaft, en su instalación industrial ubicada en Berlín (República Federal de Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia,

mediante dictamen con clave número 87064088, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número AST-2S9900000/4/87, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GSM-0020 y fecha de caducidad el día 15 de julio de 1993, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 15 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de conmutación.

Segunda. Descripción: Número de líneas/extensionses.

Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Detewe», modelo Conline-E6.

Características:

Primera: Analógica y digital.

Segunda: 3/6.

Tercera: Manos libres (m.l.); visualización línea exterior (v.l.e.); música en espera (m.e.); restricción de llamadas salientes (r.l.); posibilidad de conexión de aparatos regulares (c.a.r.); escucha amplificada (e.a.); megafonía (m.); memorización para marcación automática (m.p.m.a.).

Marca «Detewe», modelo Conline-E12.

Características:

Primera: Analógica y digital.

Segunda: 6/12.

Tercera: Manos libres (m.l.); visualización línea exterior (v.l.e.); música en espera (m.e.); restricción de llamadas salientes (r.l.); posibilidad de conexión de aparatos regulares (c.a.r.); escucha amplificada (e.a.); megafonía (m.); memorización para marcación automática (m.p.m.a.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

1546 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro teclados, marca BTC, modelo BTC-5349 R, y tres más, fabricados por «Behavior Tech Computer Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Organización y Comunicaciones de Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cuatro teclados, fabricados por «Behavior Tech Computer Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan;